

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

SUSCRITO ENTRE

ZAPATA, S.A.

(como sociedad absorbente)

Y

ZAPATA ARRENDAMIENTOS, S.L.U. Y ZAPATA PATRIMONIO, S.L.U.

(como sociedades absorbidas)

Madrid, a 26 de mayo de 2023

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Justificación y finalidad de la Fusión.....	3
3. Normativa aplicable a la Fusión	4
4. Identificación de las sociedades participantes.....	6
4.1 Sociedad Absorbente:	6
4.2 Sociedades Absorbidas:.....	6
5. Balances de fusión	7
5.1 Balance de fusión de Zapata.....	8
5.2 Balance de fusión de Zapata Arrendamientos.....	8
5.2 Balance de fusión de Zapata Patrimonio	8
6. Impacto de la fusión sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la sociedad que se extingue y las compensaciones a accionistas en la sociedad resultante.....	9
7. Derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan	9
8. Inexistencia de ventajas a expertos independientes y administradores	9
9. Fecha de efectos contables	9
10. Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente.....	9
11. Posibles consecuencias de la Fusión	10
11.1 Sobre el empleo.....	10
11.2 Impacto de género en los órganos de administración	10
11.3 Incidencia en la responsabilidad social	10
12. Comunicación de la aplicación del régimen fiscal especial	10

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
ZAPATA ARRENDAMIENTOS, S.L.U. Y ZAPATA PATRIMONIO, S.L.U.
POR PARTE DE
ZAPATA, S.A.**

1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto define los términos de la operación consistente en la fusión por absorción de las sociedades ZAPATA ARRENDAMIENTOS, S.L.U. y ZAPATA PATRIMONIO, S.L.U. (en adelante, "**Zapata Arrendamientos**" y "**Zapata Patrimonio**" o las "**Sociedades Absorbidas**") por parte de ZAPATA, S.A. (en adelante, "**Zapata**" o la "**Sociedad Absorbente**"), que implica la extinción, por medio de su disolución sin liquidación, de Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Zapata que adquirirá, por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio (la "**Fusión**").

Las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por Zapata, S.A., titular del 100% de las participaciones sociales en que se divide el capital social de aquellas y, por tanto, es el Socio Único de las Sociedades Absorbidas.

A los efectos de lo previsto en los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la "**Ley de Modificaciones Estructurales**" o "**LME**"), los abajo firmantes, en su calidad de miembros de los órganos de administración de Zapata, Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio, respectivamente, proceden a formular el presente proyecto común de fusión por absorción por parte de Zapata (en adelante, el "**Proyecto Común de Fusión**" o el "**Proyecto**"), que será sometido para su aprobación a la Junta General de Zapata y, en su caso, al Socio Único de Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio, con arreglo a lo previsto en el artículo 40 de la LME, en relación con los artículos 42 y 49.

2. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD DE LA FUSIÓN

Zapata, S.A., el Socio Único de las Sociedades Absorbidas pretende esta reestructuración societaria, y, por ende, la disolución de las Sociedades Absorbidas, a los efectos de reducir el número de entidades dependientes, con el propósito de racionalizar y simplificar su estructura societaria, toda vez que el nivel actual de actividad de las Sociedades Absorbidas no requiere de su realización en una entidad separada a la Sociedad Absorbente.

En consecuencia, la Fusión se propone con el objetivo de optimizar los recursos administrativos, contables y financieros de los que se disponen en la actualidad, pues a través de la Sociedades Absorbidas no se desarrolla una actividad que justifique la existencia de tales Sociedades de forma separada a la Sociedad Absorbente, por lo que

los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la Fusión consideran conveniente su disolución sin liquidación. Con ello se pretende mejorar la gestión de los recursos disponibles, evitando duplicidades innecesarias.

Asimismo, los motivos económicos que llevan a acometer la Fusión son fundamentalmente los siguientes:

- La simplificación de la estructura societaria, para mejorar la gestión empresarial y reducir el número de transacciones entre la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas;
- El fortalecimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la entidad subsistente, para un mejor posicionamiento en el mercado;
- La obtención de sinergias en costes, por las economías de escala y de alcance. En concreto, la Fusión desencadenará un ahorro de costes relevantes para la Sociedad Absorbente, tanto por la llevanza de una contabilidad financiera más reducida, como por la simplificación de obligaciones frente a la Administración tributaria española, lo que permite a su vez eliminar duplicidades administrativas, adicionalmente se eliminan efectos tributarios irracionales en el Impuesto sobre Sociedades;
- La mejora de la eficiencia desde un punto de vista comercial, técnico y administrativo, lo que permitirá optimizar su gestión; y
- La dotación de mayor transparencia a la imagen empresarial y mercantil frente a terceros, reforzando además su balance, al concentrarse toda la masa patrimonial en una sola entidad.

Por lo tanto, en atención a lo anteriormente expuesto, se propone la fusión por absorción de Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio (Sociedades Absorbidas) por parte de Zapata (Sociedad Absorbente), sociedades aquéllas íntegramente participada por ésta.

3. NORMATIVA APLICABLE A LA FUSIÓN

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de las sociedades participantes es la fusión, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales. La Fusión se articulará concretamente mediante la absorción de Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio (Sociedades Absorbidas) por parte de Zapata (Sociedad Absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de aquéllas.

En este sentido, toda vez que Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio (las Sociedades Absorbidas) se hallan íntegramente participadas, de forma directa, por

Zapata (la Sociedad Absorbente), en consecuencia, el procedimiento elegido es el especial simplificado previsto en el apartado 1 del artículo 49 de la LME. Las razones que justifican la elección son de orden técnico y tienen que ver con la simplificación formal de la operación.

Igualmente, resultará de aplicación a la Fusión, entre otros, el artículo 42 de la LME, ya que el acuerdo de fusión se adoptará (i) por la Junta General de la Sociedad Absorbente (Zapata); (ii) así como, en caso de que finalmente se opte por ello (pese a que no exista la obligación legal), por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas (esto es, Zapata), a los que se someterá este Proyecto para su consideración y aprobación, en ejercicio de las competencias de la junta general de accionistas que tiene atribuidas (y, por tanto, con asistencia o representación de todos los socios en junta universal y por unanimidad).

En virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la aplicación del procedimiento simplificado a que se hace referencia más arriba permite:

- a) Que el presente Proyecto no incluya las menciones previstas en el artículo 31 de la LME relativas a los siguientes extremos: tipo y procedimiento de canje, fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones tienen derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente (toda vez que no existen nuevas participaciones), información sobre la valoración del patrimonio que se transmite y las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión (artículo 49.1.1º de la LME).
- b) Que no se elaboren informes de administradores ni de expertos independientes sobre el presente Proyecto Común de Fusión (artículos 42 y 49.1.2º de la LME).
- c) Que Zapata no lleve a cabo un aumento de su capital social al ser Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio unas sociedades íntegramente participadas de forma directa por la Sociedad Absorbente. Como consecuencia de ello no será necesario modificar los estatutos sociales de Zapata (artículo 49.1.3º de la LME).
- d) Que la Fusión no sea aprobada por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas (artículo 49.1.4º de la LME).
- e) Que no sea necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos legalmente (artículo 42 de la LME).

Por último, a efectos fiscales, se hace constar que la Fusión constituye una operación de fusión en el sentido que se establece en el artículo 76.1.c) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, la "**Ley del Impuesto sobre Sociedades**") y, por tanto y como se indicará más adelante, se entiende que se efectuará al amparo del régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título

VII de dicha ley, a cuyos efectos se realizará la oportuna comunicación a la Administración Tributaria.

Adicionalmente, no se verán restringidos los derechos de información de los trabajadores sobre la Fusión por el hecho de que la Fusión sea aprobada en junta universal y por unanimidad, ya que se pondrá a su disposición la información a que se hace referencia en el artículo 39 de la LME, en el domicilio social correspondiente. Tendrán, además, el derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos a que se refiere el mencionado artículo 39 de la LME, así como a la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos, si así lo solicitan por cualquier medio admitido en derecho.

A la luz de lo anterior y de conformidad con el artículo 31 de la LME, en relación con el 49 de la misma ley, en los siguientes apartados se procederá a dejar constancia y dar cumplimiento exclusivamente a aquellos requisitos que, dada la naturaleza de la Fusión, deben ser observados por las sociedades participantes de la misma.

4. **IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES**

A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de identificación de las sociedades participantes en la Fusión son los siguientes:

4.1 **Sociedad Absorbente:**

ZAPATA, S.A.

- Denominación social: Zapata, S.A.
- Domicilio social: Calle Génova, nº 27, 4ª planta, 28004 Madrid.
- Datos registrales: se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-161903, Tomo 10.144, Folio 171.
- NIF: A-28150589.
- Constitución: Zapata, fue constituida en virtud de la escritura pública otorgada, en fecha 26 de octubre de 1965, ante el Notario de Madrid, D. Sergio González Collado, número de su orden de protocolo 4.755.
- Capital social: cuenta con un capital social de 6.828.056,60 euros, dividido en 764.620 acciones nominativas, de 8,93 euros de valor nominal cada una. Dicho capital social se divide en dos series de acciones, las series A y B.

La serie A está compuesta de 718.008 acciones nominativas, de 8,93 euros de valor nominal cada una y numeradas de la 64.935 a la 317.000 a.i., de la 423.213 a la 694.504 a.i., de la 749.124 a la 813.657 a.i., de la 868.277 a la 872.306 a.i., de la 877.585 a la 882.422 a.i., de la 891.555 a la 892.227 a.i., de la 892.924 a la 893.563 a.i., de la 894. 769 a la 894.858 a.i., de la 895.555 a la 896.194 a.i., de la 897.400 a la 897.489 a.i., de la 898.186 a la 898.825 a.i., de la 900.031 a

la 900.120 a.i., de la 900.619 a la 901.074 a.i., de la 901. 937 a la 902.000 a.i., de la 937.769 a la 940.439 a.i., de la 946.044 a la 946.852 a.i., de la 953.843 a la 978.000 a.i., de la 983.581 a la 1.031.000 a.i., de la 1.031.738 a la 1.038.000 a.i., de la 1.038.738 a la 1.045.000 a.i., de la 1.045.738 a la 1.052.000 a.i., de la 1.052.527 a la 1.076.544 a.i.

La serie B está compuesta de 46.612 acciones nominativas, sin derecho de voto, de 8,93 euros de valor nominal cada una y numeradas de la 4.387 a la 50.998, a.i.

4.2 **Sociedades Absorbidas:**

(I) ZAPATA ARRENDAMIENTOS, S.L.U.

- Denominación social: Zapata Arrendamientos, S.L.U.
- Domicilio social: Calle Génova, nº 27, 4ª planta, 28004 Madrid.
- Datos registrales: se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-454.577, Tomo 25.248, Folio 204.
- NIF: B-85301752.
- Constitución: Zapata Arrendamientos, fue constituida en virtud de la escritura pública otorgada, en fecha 19 de diciembre de 2007, ante el Notario de Madrid D. José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, el día 19 de diciembre de 2007, con el número de su orden de protocolo 5.015.
- Capital social: Zapata Arrendamientos, S.L.U., cuenta con un capital social de 100.000,00 euros, dividido en 100.000 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambas inclusive.

(II) ZAPATA PATRIMONIO, S.L.U,

- Denominación social: Zapata Patrimonio, S.L.U.
- Domicilio social: Calle Génova, nº 27, 4ª planta, 28004 Madrid.
- Datos registrales: se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-442.291, Tomo 24.575, Folio 176.
- NIF: B-85171320.
- Constitución: Zapata Patrimonio, fue constituida en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, en fecha 28 de junio de 2007, con el número de su orden de protocolo 2.781.

- Capital social: Zapata Patrimonio cuenta con un capital social de 100.000,00 euros, dividido en 100.000 participaciones, de 1 euro de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambas inclusive.

5. **BALANCES DE FUSIÓN**

5.1 **Balance de fusión de Zapata**

Se considerará como balance de fusión de Zapata, a los efectos previstos en el artículo 36.1 de la LME, el balance que se incluye en las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2022, que han sido formuladas por el órgano de administración de Zapata con fecha 8 de mayo de 2023.

Se hace constar que Zapata sí está obligada a someter sus cuentas anuales a verificación por parte de un auditor.

El citado balance de fusión, por tanto, ha sido verificado en su debido momento por el auditor de cuentas, y será sometido a la aprobación de la Junta General de Zapata, a la que también se someterá a aprobación la Fusión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 de la LME.

5.2 **Balance de fusión de Zapata Arrendamientos**

Se considerará como balance de fusión de Zapata Arrendamientos, a los efectos previstos en el artículo 36.1 de la LME, el balance que se incluye en las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2022, que han sido formuladas por el órgano de administración de Zapata Arrendamientos con fecha 8 de mayo de 2023.

El citado balance de fusión será sometido a la aprobación del Socio Único de Zapata Arrendamientos, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General que tiene atribuidas, de conformidad con el artículo 15 de la LSC.

5.3 **Balance de fusión de Zapata Patrimonio**

Se considerará como balance de fusión de Zapata Patrimonio, a los efectos previstos en el artículo 36.1 de la LME, el balance que se incluye en las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2022, que han sido formuladas por el órgano de administración de Zapata Patrimonio con fecha 8 de mayo de 2023.

El citado balance de fusión será sometido a la aprobación del Socio Único de Zapata Patrimonio, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General que tiene atribuidas, de conformidad con el artículo 15 de la LSC.

6. IMPACTO DE LA FUSIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EN LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y LAS COMPENSACIONES A SOCIOS EN LA SOCIEDAD RESULTANTE

Se pone de manifiesto que en las Sociedades Absorbidas no existen aportaciones de industria o prestaciones accesorias, por lo que no proceden compensaciones en este sentido.

7. DERECHOS QUE VAYAN A OTORGARSE EN LA SOCIEDAD RESULTANTE A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES O A LOS TENEDORES DE TÍTULOS DISTINTOS DE LOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL O LAS OPCIONES QUE SE LES OFREZCAN

No existen ni en las Sociedades Absorbidas ni en la Sociedad Absorbente titulares de derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los que concede la cualidad de accionista o socio.

8. INEXISTENCIA DE VENTAJAS A EXPERTOS INDEPENDIENTES Y ADMINISTRADORES

Con ocasión de la Fusión y en relación con el artículo 31.5º de la LME, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades participantes.

No procede extender esta mención a ningún experto, ya que no hay intervención de expertos independientes en la Fusión, en virtud de lo establecido en el artículo 49.1.2º de la LME.

9. FECHA DE EFECTOS CONTABLES

Se establece el día 1 de enero de 2023 (fecha de inicio del ejercicio en que se aprobará la fusión) como fecha a partir de la cual las operaciones de Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Zapata.

La retroacción contable así determinada es conforme con lo dispuesto en el apartado 2.2.2 de la "Norma de registro y valoración" 21ª del Plan General de Contabilidad, aprobado por medio del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y demás normativa aplicable.

10. ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

Se pone de manifiesto que los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Absorbente son los que se reflejan en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid y no van a sufrir ninguna variación como consecuencia de la Fusión.

11. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN

11.1 Sobre el empleo

Dado que las sociedades absorbidas no tienen empleados, no existen consecuencias para el empleo por la fusión propuesta.

11.2 Impacto de género en los órganos de administración

Se deja constancia de que la Fusión no implicará ningún impacto de género en el órgano de administración de la sociedad subsistente, ya que el mismo permanecerá inalterado.

11.3 Incidencia en la responsabilidad social

Asimismo, se deja constancia de que la Fusión no tendrá ninguna incidencia en la responsabilidad social de las sociedades participantes.

12. COMUNICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL

La Fusión se efectuará al amparo del régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, como fusión, regulada en el artículo 76.1.c) de la LIS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se realizará la oportuna comunicación a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dentro del plazo reglamentariamente establecido de tres meses desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de Fusión.

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LME, los miembros de los órganos de administración de Zapata, Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio, cuyos nombres se hacen constar a continuación, redactan y suscriben este Proyecto Común de Fusión en tres ejemplares, idénticos en su contenido y presentación, que ha sido aprobado por los respectivos órganos de administración de Zapata, Zapata Arrendamientos y Zapata Patrimonio, en la fecha indicada más arriba. El presente Proyecto Común de Fusión será sometido para su aprobación únicamente a la Junta General de Zapata, con arreglo a lo previsto en el artículo 49.1.4º de la LME.

[Resto de la página intencionalmente en blanco; sigue hoja de firmas]

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ZAPATA, S.A.



**Holding Luis Roca de Togores y
 Barandica y Cía., S.C.S.**

Rpf D. Luis Roca de Togores y
 Barandica

Presidente




**D. Fernando Roca de Togores y
 Bruguera**

Vicepresidente



**Dña. María Cristina Roca de
 Togores y Barandica**

Consejero



**D. Javier Roca de Togores y
 Valera**

Consejero



D. Ignacio Morenes Giles

Consejero



D. José Luis Navasques Cobián

Secretario No-Consejero

LOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS DE ZAPATA ARRENDAMIENTOS, S.L.U.



D. Luis Roca de Togores y Barandica

Administrador Solidario



D. Javier Roca de Togores y Valera

Administrador Solidario

LOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS DE ZAPATA PATRIMONIO, S.L.U.



D. Luis Roca de Togores y Barandica

Administrador Solidario



D. Javier Roca de Togores y Valera

Administrador Solidario

ZAPATA, S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Expresados en euros)

ACTIVO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inmovilizado material.	31.374.299,85
Inmovilizado material.	20.806.546,13
Terrenos y construcciones.	20.590.997,88
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material	215.548,25
Inmovilizado en curso y anticipos.	-
Inversiones inmobiliarias.	8.220.237,31
Terrenos.	1.186.764,66
Terrenos y construcciones.	7.033.472,65
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	1.688.581,24
Acciones y participaciones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	1.688.581,24
Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
Otras inversiones a largo plazo.	
Inversiones financieras a largo plazo.	315.162,76
Otros activos financieros	315.162,76
Activos por impuesto diferido.	343.772,41
ACTIVO CORRIENTE	13.155.808,11
Existencias.	6.729.223,18
Terrenos y solares	6.729.154,11
Anticipos a proveedores	69,07
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.304.161,79
Clientes por ventas y prestación de servicios	9.276,85
Clientes, empresas del grupo,	128.598,29
Deudores varios.	4.152.131,48
Activos por impuesto corriente	14.155,17
Inversiones financieras a corto plazo	724,68
Otros activos financieros	724,68
Periodificaciones.	34.120,95
Efectivo y otros activos líquidos	2.087.577,51
Tesorería.	1.591.613,17
Otros activos líquidos equivalentes	495.964,34
TOTAL ACTIVO	44.530.107,96

ZAPATA, S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
PATRIMONIO NETO	39.332.414,84
Fondos propios.	39.332.414,84
Capital.	6.828.056,60
Capital escriturado.	6.828.056,60
Prima de emisión.	10.521.650,80
Reservas.	16.310.788,74
Legal y estatutarias.	1.365.611,32
Otras reservas.	14.945.177,42
(Acciones y participaciones en patrimonio propias).	
Resultados de ejercicios anteriores.	4.699,25
Remanente.	4.699,25
Otras aportaciones de socios.	
Resultado del ejercicio.	5.667.219,45
PASIVO NO CORRIENTE	3.108.166,01
Deudas a largo plazo.	2.936.851,47
Deudas con entidades de crédito.	2.883.995,87
Otros pasivos Financieros	52.855,60
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo	171.314,54
PASIVO CORRIENTE	2.089.527,11
Provisiones a corto plazo.	100.542,97
Deudas a corto plazo.	220.037,66
Deudas con entidades de crédito.	220.037,66
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	3.095,78
Deudas con empresas del grupo y asociadas.	3.095,78
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	1.765.850,70
Proveedores	3.230,81
Acreedores varios.	1.101.158,22
Personal (remuneraciones pendientes de pago).	52.500,00
Pasivos por impuesto corriente.	252.087,01
Otras deudas con las Administraciones Públicas.	355.888,72
Anticipos de clientes.	985,94
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	44.530.107,96

ZAPATA ARRENADAMIENTOS, S.L.U.
BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Expresados en euros)

ACTIVO	
ACTIVO NO CORRIENTE	91.140,52
Inv. en emp. del grupo y asociadas a l.p.	91.140,52
ACTIVO CORRIENTE	1.558,19
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	671,04
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	887,15
TOTAL ACTIVO	92.698,71
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
PATRIMONIO NETO	91.831,64
Fondos propios	91.831,64
Capital	100.000,00
Capital escriturado	100.000,00
Reservas	
Resultados de ejercicios anteriores	- 7.834,45
Resultado del ejercicio	- 333,91
PASIVO CORRIENTE	867,07
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a C.P.	811,41
Otras deudas con las Administraciones Públicas	-
Acreeedores empresas del grupo	
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	55,66
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	92.698,71

ZAPATA PATRIMONIO, S.L.U.
BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Expresados en euros)

ACTIVO

ACTIVO NO CORRIENTE	80.897,49
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	80.174,02
Activos por impuesto diferido	723,47
ACTIVO CORRIENTE	2.590,83
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.590,83
TOTAL ACTIVO	83.488,32

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

PATRIMONIO NETO	82.543,60
Fondos propios	82.543,60
Capital	100.000,00
Capital escriturado	100.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	-17.292,04
Resultado del ejercicio	-164,36
PASIVO CORRIENTE	944,72
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	889,06
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	55,66
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	83.488,32

